EL SUSCRITO DIRECTOR CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO COCREA

HACE CONSTAR:

Que el proveedor **ZOCAY TECH S.A.S**, identificado con NIT 901.632.359-9, prestó sus servicios conforme a lo establecido en el objeto *"Alquiler del sistema de intercomunicación inalámbrica para los equipos de producción de los espectáculos de la Plaza de Bolívar del proyecto "Obras Performáticas y Escenográficas – Navidad 2024", en el marco del Convenio N°654 de 2024."* y las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. **913 de 2024**.

Dicha prestación de servicios se realizó en cumplimiento de los términos pactados en el contrato y fue ejecutada satisfactoriamente de conformidad con las siguientes condiciones:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Fecha de suscripción	13 de diciembre de 2024.
Fecha de inicio	13 de diciembre de 2024.
Fecha de finalización	30 de diciembre de 2024.
Valor inicial del contrato	Doce millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos m/cte ($12.495.000)
MODIFICACIÓN	
Objeto del contrato	N/A
Fecha de suscripción	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Modificaciones al contrato	N/A
Valor de la adición del contrato	N/A
Valor final del contrato	N/A
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
1. Dar cumplimiento al objeto y actividades de la orden de servicio, de acuerdo con las condiciones enunciadas en la cotización presentada y los lineamientos dados por la producción. 2. Garantizar el funcionamiento de los equipos en las fechas y horas indicadas en el cronograma estipulado por la producción de los espectáculos a realizarse en la Plaza de Bolívar. 3. Proveer los equipos de acuerdo con la cotización que fue presentada y aprobada, la cual hace parte integral del presente contrato.	

4. Garantizar el perfecto funcionamiento de los equipos y cambiarlos de manera inmediata si se reporta un daño.
5. Entregar y recoger los equipos a través de un acta de entrega firmada por cada productor logístico a cargo de cada escenario.
6. Proveer la cantidad exacta de radios de comunicación bidireccionales solicitados, junto con los accesorios necesarios (baterías recargables, cargadores y auriculares), en perfectas condiciones de funcionamiento, garantizando que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los términos del contrato.
7. Realizar la entrega, configuración inicial y pruebas técnicas de los equipos en el lugar del espectáculo, asegurando la correcta asignación de frecuencias y canales de comunicación necesarios para una operación eficiente durante todas las etapas de los eventos en cada escenario.
8. Brindar soporte técnico durante las fechas de los espectáculos, incluyendo la presencia de personal capacitado para resolver cualquier incidencia técnica relacionada con el funcionamiento de los radios, garantizar la disponibilidad de equipos de reemplazo y gestionar reparaciones inmediatas en caso de fallos.
9. Atender las solicitudes de cambio o ajustes en un máximo de 4 horas.
10. Garantizar el transporte de los equipos hasta el lugar de entrega definido por el equipo de producción, cuyos costos correrán por cuenta y riesgo del Contratista.
11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.
12. Suministrar informes con productos claros y legibles que permitan ejercer una buena supervisión, con el fin de realizar los pagos de manera satisfactoria.
13. Mantener los precios de la oferta durante la ejecución contractual.
14. Comunicar por escrito, cualquier anomalía o situación especial que requiera de un correctivo o tratamiento inmediato o especial.
15. Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo de este contrato.
16. Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
17. Actuar con absoluta autonomía técnica y administrativa.
18. Constituir las garantías exigidas en la orden de servicio.
19. Garantizar que el personal de apoyo esté vinculado al sistema de seguridad social (salud y pensión) y acreditar su afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales y presentar constancia del pago de estas obligaciones.
20. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta de todos los salarios y prestaciones de ley; así mismo, deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
21. Pagar por su cuenta y riesgo y con plena autonomía y responsabilidad administrativa, técnica, jurídica, financiera y laboral, la totalidad de los costos adicionales no contemplados en el presente contrato en que incurra para el

cumplimiento de sus obligaciones.
22. Mantener actualizados sus datos de contacto durante la vigencia del contrato y las demás que se deriven de la naturaleza de la orden.
23. Las demás que se deriven de la naturaleza del servicio.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 13 días del mes de febrero de 2025

Cordialmente,

OSCAR MEDINA SANCHEZ
DIRECTOR CORPORATIVO
NIT: 901.345.524-7

Proyectó: Tatiana Moreno
Revisó: Paola Vives